



REFUERZO NUEVO DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA
Avda. de la Buhaira, 26. 7ª Planta, Edificio Noga, Sevilla

Correo electrónico: AtPublico.Urefuerzo.Social.Sevilla.Jus@Juntadeandalucia.es

Tfno. 600 158 075 / Fax 955 04 32 39

Órgano reforzado: Juzgado de lo Social nº 2 de Sevilla

N.I.G.: 4109144420220015459.

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 1251/2022. Negociado: RN

Materia: Derechos Fundamentales

De: MARIA TERESA MUÑOZ BRIZUELA

Abogado/a: ISIDORO CAMINO VILLALON

Contra: MAJARETTA SEVILLA SOCIEDAD LIMITADA, FOGASA, YURENA ROJAS MENDOZA y MINISTERIO FISCAL

Abogado/a: LETRADO DE FOGASA - SEVILLA

EDICTO

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Maria Teresa Munitiz Ruiz hago saber:

Que en los autos DSP 1251/2022 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Notificar a MAJARETTA SEVILLA SOCIEDAD LIMITADA y YURENA ROJAS MENDOZA, por medio de edicto, el/la Sentencia Núm.438/2023, dictado/a en dicho proceso el 20/12/2023 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de suplicación que deberá anunciar en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a MAJARETTA SEVILLA SOCIEDAD LIMITADA y YURENA ROJAS MENDOZA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l Sevilla.

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQRPU4ZFJM4WM4YD8FCVH3WH2DPZ	Fecha	22/12/2023
Firmado Por	MARIA TERESA MUNITIZ RUIZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2





Es copia auténtica de documento electrónico

Nº 9 - viernes 12 de enero de 2024

CVE: BOP-SE-2024-009027

Página 2 de 2

Página 124 de un total de 129

Código:	OSEQRPU4ZFJM4WM4YD8FCVH3WH2DPZ	Fecha	22/12/2023
Firmado Por	MARIA TERESA MUNITIZ RUIZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

